

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2026
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CONSORCIO MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESTEBAN VICENTE.

De acuerdo con el Decreto 15/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, esta Consejería y la Dirección General de Políticas Culturales, ejercen las atribuciones, entre otras, de la promoción de las actividades y expresiones culturales y artísticas, y la planificación y gestión de actuaciones encaminadas a la promoción, difusión y fomento de las Artes y la Cultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La entidad de derecho público Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente, con sede en Segovia, ha llevado una trayectoria continua desde que se aprobó su constitución en el año 1997, por el Decreto 225/1997, de 13 de noviembre, fomentando el apoyo al arte contemporáneo en general.

Como consecuencia de la constante actividad del Museo, se requiere un correcto funcionamiento y mantenimiento del mismo, y para ello se hace preciso asumir todo tipo de gastos ocasionados para obtener las condiciones necesarias e idóneas para realizar las exposiciones y actividades complementarias que se llevan a cabo en el mismo. Estas actividades conllevan unos gastos de funcionamiento importantes para el correcto estado y mantenimiento de las instalaciones del Consorcio y del personal dependiente del mismo y por ello se hace preciso asumir una parte de aquellos.

Trámítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Teniendo en cuenta que la entidad de derecho público Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente desarrolla una serie de actividades de índole cultural y fomento del arte contemporáneo, que se encuentran entre los objetivos propios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en esta materia, y que conforme establece el artículo 22 de los Estatutos del Consorcio, aprobados el 23 de mayo de 1997 y modificados con fecha 26 de enero de 2023, los recursos económicos de éste, serán, entre otros, *“las aportaciones obligatorias de las distintas entidades consorciadas con compromiso de aportación en las cuantías concretas que, de acuerdo con sus presupuestos, se acuerden anualmente”*, siendo la Junta de Castilla y León miembro constitutivo, se considera necesario realizar la correspondiente aportación para que la citada entidad de derecho público pueda iniciar sus actividades y garantizar el adecuado funcionamiento del Museo.

El Pleno del Consorcio, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, aprobó el presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2026, en el que constan las aportaciones de sus miembros, correspondiendo a la Junta de Castilla y León efectuar una aportación de NOVENTA MIL EUROS (90 000,00 €) en el año 2026.

El artículo 1 del Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las subvenciones, dispone que las aportaciones dinerarias de la Administración de la Comunidad a la financiación global de actividades de entidades públicas podrán autorizarse por la Junta de Castilla y León “cuando lo exija la participación en consorcios por la Administración de la Comunidad”, previo el informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, que ha sido emitido con carácter favorable.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar una aportación dineraria a la entidad de derecho público CONSORCIO MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESTEBAN VICENTE para financiar sus gastos de funcionamiento por un importe de NOVENTA MIL EUROS (90 000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.44303.6 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados mediante Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, prorrogados mediante Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio 2026.

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Alfonso Fernández Mañueco

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CONDICIONES DE LA APORTACIÓN A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CONSORCIO MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESTEBAN VICENTE

Primera.- Objeto y finalidad.

La aportación dineraria tiene por objeto financiar los gastos de funcionamiento del Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente necesarios para el desarrollo de la actividad realizada por el museo.

La presente aportación dineraria tiene por finalidad apoyar la labor de fomento del arte contemporáneo que realiza el Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente a través de exposiciones y otras actividades culturales.

Segunda.- Gastos financiables con la aportación dineraria.

Serán financiables aquellos gastos necesarios para el correcto funcionamiento del museo, tales como gastos de personal, vigilancia, suministros, limpieza y otros de índole similar.

Tercera.- Forma de justificación.

La aportación dineraria se justificará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la aportación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c) Comprobantes de pago de las facturas aportadas.
- d) Certificado en el que se relacionen las facturas presentadas, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos a los que se destina la aportación.

Cuarta.- Plazo de justificación.

El importe total de la aportación se justificará hasta el 31 de marzo de 2027, inclusive.

Quinta.- Régimen de libramiento.

Podrá librarse, previa solicitud de la entidad beneficiaria el pago anticipado de 90 000,00 euros, sin necesidad de garantía.

Sexta.- Aceptación.

La concesión de la aportación dineraria se notificará al beneficiario, que deberá aceptarla en el plazo que establezca la resolución de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha resolución, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a ella.